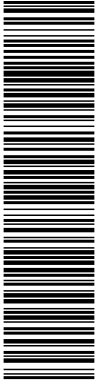


DOCUMENTO _Acta de Mesa de Contratación: ACTA MESA CONTRATACIÓN 8-10-2021 (expte 80/2021)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VNRQW-7E9C7-M3IR0 Fecha de emisión: 19 de octubre de 2021 a las 12:14:59 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MPC - SECRETARIO SUPLENTE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 19/10/2021 10:10 2.- MPC - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 19/10/2021 12:14	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 12:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 904211 VNRQW-7E9C7-M3IR0 EA109572A0EC8695A9CF3C4A4A048EFB29DAE2) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL
DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2021**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Sergio Parras Perales (Presidente)

VOCALES:

- D. Luis Alberto Gil García (Secretario General).
- Dña. Concepción Presa Matilla (Viceinterventora).
- D. Roberto Sánchez De Miguel (Técnico de Urbanismo).
- D. José María Blanco Alguacil (Técnico de Urbanismo).

SECRETARIA DE MESA:

D. Ángel López Torrejón.

APOYO DE CONTRATACIÓN:

D. ^a Piedad C. Cornago Sanz (Técnico del Servicio de Contratación).

En Valdemoro 08 de octubre de 2021, siendo las 08:00 horas, se constituyó en la sala de Junta de Gobierno Local, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada "ut supra" para en sesión extraordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

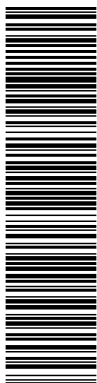
PRIMERO.- Dar cuenta del informe técnico relativo al archivo electrónico 2, documentación relativa a los criterios cuya valoración se realiza mediante la aplicación de formulas del procedimiento de contratación a través de procedimiento abierto sujeto a regularización armonizada, tramitación ordinaria, para la adjudicación "SERVICIO DE ILUMINACIÓN ESPECIAL DE NAVIDAD 2021 Y 2022 EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO" (expte. 80/2021).

Se da cuenta del Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha de fecha 07 de octubre de 2021, con código para validación E38JV-S7J2L-PND44, relativo al archivo electrónico 2, documentación relativa a los criterios cuya valoración se realiza mediante la aplicación de formulas, el que se informa que, el Anexo aportado por la empresa ILUFIESTA, presenta anomalías, en cuanto a los precios unitarios y unidades ofertadas y concluye, lo que a su tener literal se transcribe:

" (...) Por todo lo expuesto se informa que el Anexo III aportado por la empresa ILUFIESTA no se ajusta a los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas"



DOCUMENTO Acta de Mesa de Contratación: ACTA MESA CONTRATACIÓN 8-10-2021 (expte 80/2021)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VNRQW-7E9C7-M3IR0 Fecha de emisión: 19 de octubre de 2021 a las 12:14:59 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MPC - SECRETARIO SUPLENTE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 19/10/2021 10:10 2.- MPC - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 19/10/2021 12:14	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 12:14



Ayuntamiento de Valdemoro

Los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad aprobar esta valoración y excluir a la empresa ILUFIESTA del procedimiento de contratación a través de procedimiento abierto sujeto a regularización armonizada, tramitación ordinaria, para la adjudicación "SERVICIO DE ILUMINACIÓN ESPECIAL DE NAVIDAD 2021 Y 2022 EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO" (expte. 80/20219, al no cumplir, con los requisitos exigidos en los Pliegos para participar en el procedimiento

En cuanto a la determinación de si las ofertas incurren en oferta anormal y atendiendo al apartado F del anexo I del PCAP que establece que para la consideración de ofertas anormales se estará a lo establecido en el artículo 85 y 86 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, resulta que de aplicación para el análisis de los valores anormales o desproporcionados lo dispuesto en el artículo 85.4 del RGLCAP, conforme al cual, en principio, tendrían este carácter "Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

Analizadas las ofertas bajo los parámetros del referido artículo cabe concluir que para un presupuesto base de licitación (PBL) de 164892,46 € y las siguientes 4 ofertas:

- La oferta de la entidad "ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U", que asciende a 131248 € y supone una baja del 20.4% sobre el PBL, presenta posibles valores anormales o desproporcionados (procede iniciar el procedimiento contradictorio previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017).
- La oferta de la entidad "ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO S.L.", que asciende a 160000 € y supone una baja del 2.97% sobre el PBL, presenta valores normales.
- La oferta de la entidad "ILUMINACIONES LUVISAZ S.L.", que asciende a 164892.46 € y supone una baja del 0% sobre el PBL, presenta valores normales.
- La oferta de la entidad "PORGESA S.A.", que asciende a 149900 € y supone una baja del 9.09% sobre el PBL, presenta valores normales.

CONSIDERANDO que el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público establece que cuando la mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen su oferta.

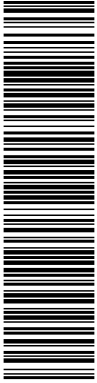
A la vista de lo expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad:

- 1.- Considerar que la oferta presentada por "ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U", puede ser calificada como anormal o desproporcionada.
- 2.- Dar trámite de audiencia a "ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U", por un plazo de 3 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, que se realiza a través de la plataforma de contratación del sector público, si el último día del plazo fuese inhábil



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 904211 VNRQW-7E9C7-M3IR0 EA109572A0EC8695A9CF3C4A-A048FB29DAE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO ..Acta de Mesa de Contratación: ACTA MESA CONTRATACIÓN 8-10-2021 (expte 80/2021)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VNRQW-7E9C7-M3IR0 Fecha de emisión: 19 de octubre de 2021 a las 12:14:59 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MPC - SECRETARIO SUPLENTE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 19/10/2021 10:10 2.- MPC - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 19/10/2021 12:14	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 12:14



Ayuntamiento de Valdemoro

se entenderá que concluye el primer día hábil siguiente, para que justifique el bajo nivel de precio y la viabilidad de su oferta, sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precio y en particular, conforme al artículo 149.4, se recoge, y a su tener literal se transcribe:

- El ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados.
- las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado.
- o, la posible obtención de una ayuda del Estado”,

SEGUNDO.- En su caso propuesta de clasificación y requerimiento de documentación previa a la adjudicación del procedimiento de contratación a través de procedimiento abierto sujeto a regularización armonizada, tramitación ordinaria, para la adjudicación “SERVICIO DE ILUMINACIÓN ESPECIAL DE NAVIDAD 2021 Y 2022 EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO” (expte. 80/2021).

Se deja pendiente de la justificación de la baja anormal.

Y siendo las 9:00 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretario doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad el Sr. Presidente de la Mesa.

**VºBº
PRESIDENTE DE LA MESA**

Fdo.: Secretario de Mesa

